

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: 5 2016060898282

Fecha: 07/12/2016

lipo RESOLLCIÓN Destino: OTRAS

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Funcionamiento para un equipo de Rayos X."

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 10 de 1990 y en especial Resolución No.7584 del 7 de junio de 1991 del Ministerio de Salud y.

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 9031 del 12 de julio de 1990, el Ministerio de Salud estableció los requisitos y condiciones de seguridad que debían cumplir las personas naturales y jurídicas que poseen equipos de Rayos X y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes, para obtener la respectiva Licencia de Funcionamiento.

Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 07584 del 17 de junio de 1991, delegó en los Servicios Secciónales de Salud de Antioquia, Boyacá, Caldas, Valle y Tolima, la facultad de expedir las Licencias de que trata la Resolución No. 9031 de 1990 y demás funciones.

Que el (la) señor (a) ROGER IVAN BEDOLLA JIMENEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72157567 en calidad de representante legal de la (el) COOPERATIVA ANTIQUEÑA DE SALUD "COOPSANA IPS", en su sede MEDELLIN ubicado (a) en la CALLE 57 CARRERA 45 18 del Municipio de MEDELLÍN, solicitó la Licencia de Funcionamiento para los equipos de Rayos X.

Que la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de analizar y evaluar la documentación presentada, emitió concepto técnico favorable para la expedición de la Licencia de Funcionamiento de los equipos de Rayos X, según estudio realizado por el Asesor (a) de Protección Radiológica señor (a) SIEVERT realizado el 2 de Noviembre 2016 por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 9031 de 1990.

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Funcionamiento para un equipo de Rayos X."

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder Licencia de Funcionamiento para el equipo de Rayos X, a la (el) COOPERATIVA ANTIQUEÑA DE SALUD "COOPSANA IPS" en su sede MEDELLÍN ubicada (o) en la CALLE 57 CARRERA 45 18 del Municipio de MEDELLÍN, representada legalmente por el (la) señor (a) ROGER IVAN BEDOLLA JIMENEZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72157567, o quien haga sus veces, el cual tiene las siguientes características:

1. Equipo de rayos X MÉDICO CONVENCIONAL Marca: QUANTUM CARESTREAM Numero de Serie: 15M985 Modelo: E7242 Número serie tubo rayos x: 5M0278 Modelo tubo rayos x: E7242 Marca tubo rayos x: TOSHIBA Potencia operación: 125 kv Corriente operación: 400 mA Sistema revelado: DIGITAL Carga Trabajo: 150 RADIOGRAFIAS SEMANALES Características adicionales: generador marca: quantum, modelo: 5m0278, serie: e7242, colimador marca: quantum, serie: 5m0278.

ARTÍCULO 2º. La presente Licencia se concede por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución es válida siempre y cuando se mantengan las características y condiciones del equipo (s) contenidas en el estudio y la presente licencia, definidas en la Ley 09 de 1979 y los artículos 49 y 50 de la Ley 10 de 1990.

ARTÍCULO 4°. Notifiquese personalmente la presente resolución al (a la) señor (a) ROGER IVAN BEDOLLA JIMENEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72157567, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de Reposición, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el de Apelación ante el Ministerio de Salud, que deberán interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

HECTOR JAIME GARRO YEPES

Occidente decelenta de datid y Protección Social de Antioquia		
Proyectó:	Aprobó Desa	VoBo:
Nombre: Mana Piedad Martinez Galeano Cargo: Profesional Universitaria Elaboró: Nombre: Mercedes Valencia Ramírez &	Nombre: Dora Elena Gallego Arias Cargo: Abogada Factores de Riesgo	Nombre: Fernando León Henao Zea Cargo: Director Factores da Riesgo

CORETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUÍA.
Medollín: 7 - 1 5 - 1 6
En la fecha notifique personalmente al

Medollin: 7-12-15
En la fecha notifiqué personalmente al Schor: 9 12 2 4 3 9
Res. No. 78 282 Fecha 7-12-16
El Notificado Flizabeth Gaunty

El Notificador...